-.DECRETO Nº 153/2021.-

<u>VISTO</u>: Que en el día de la fecha opera el vencimiento de la cuarta (04º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre el Impuesto a los Automotores, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

| <u>Artículo 1º</u> : PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la cuarta (04º) cuota bimestral, período |
|---|
| 04-2021, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto a los Automotores - |
| hasta el día 31 de Agosto de 2021 |
| <u>Artículo 2º</u> : LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el |
| art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y |
| recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias |
| <u>Artículo 3º</u> : COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos |
| <u>Artículo 4º:</u> PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, |
| archívese |

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 17 de Agosto de 2021.-.-.